

## **RELACIÓN DE ACUERDOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 31 DE ENERO DE 2020**

### **Información y actas**

[1. Aprobación de las actas plenarios siguientes: ordinaria número 15/19 de 20 de diciembre y extraordinaria número 1/20, de 17 de enero](#)

[2. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el 14 de diciembre de 2019 hasta el 24 de enero de 2020](#)

### **Comisión de infraestructuras viarias, vías y obras provinciales**

[3. Aprobación del plan provincial de conservación en vías provinciales; primera fase](#)

### **Comisión de contratación, patrimonio provincial y equipamiento**

[4. Dación de cuenta al Pleno de la Corporación Provincial de la aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2020.](#)

### **Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior**

[5. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de diciembre de 2019 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019.](#)

[6. Dación de cuenta del informe de los derechos de difícil o imposible recaudación de los recursos propios, según lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.](#)

[7. Dación de cuenta del anticipo de la liquidación definitiva del ejercicio 2019 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios](#)

[8. Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, plantilla y organigrama 2020](#)

[9. Dación de cuenta de las resoluciones números 38340, de 30 de octubre de 2019, 42632, de 26 de noviembre de 2019 y 52, del 9 de enero de 2020.](#)

### **Comisión de transición ecológica, empleo y territorio sostenible**

[10. Aprobación de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Hogar Español de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, para la cofinanciación de los gastos de funcionamiento del Hogar de Acogida en el año 2019](#)

ACTUACIÓN DE CONTROL:  
MOCIONES

[Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica para la elaboración de un estudio que permita la racionalización de la titularidad de las vías provinciales](#)

[Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica relativa al Consorcio de la Promoción de la Música](#)

[Moción del Grupo Provincial Popular para instar al Gobierno a abonar la deuda pendiente a Galicia](#)

[Moción del Grupo Provincial Socialista para instar al Gobierno a abonar la deuda pendiente a Galicia](#)

[Declaración institucional que presenta el Grupo Provincial Popular de apoyo al sector mar-industria alimentario de la provincia, frente al proyecto de reforma de la legislación de costas.](#)

[Moción de los Grupos provinciales del PSdG-PSOE y BNG para la mejora de la sanidad pública](#)

**1. Aprobación de las actas plenarios siguientes: ordinaria número 15/19 de 20 de diciembre y extraordinaria número 1/20, de 17 de enero**

Se aprueban las actas plenarios siguientes: ordinaria número 15/19 de 20 de diciembre y extraordinaria número 1/20, de 17 de enero.

**2. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el 14 de diciembre de 2019 hasta el 24 de enero de 2020**

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el 14 de diciembre de 2019 hasta el 24 de enero de 2020.

### 3. Aprobación del plan provincial de conservación en vías provinciales; primera fase

1.- Aprobar el Plan de CONSERVACION DE VIAS PROVINCIALES 2020, PRIMERA FASE con un presupuesto total de 7.900.933,89 .- euros, con cargo a la aplicación 0410/4531/61900 que se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACION DA OBRA	IMPORTE
2020.1100.0001.0	GRUPO 1B CARIÑO	146.591,35
2020.1100.0002.0	GRUPO 1A ORTIGUEIRA	146.112,16
2020.1100.0004.0	GRUPO 2 MAÑON Y AS PONTES	218.014,22
2020.1100.0003.0	GRUPO 3 CEDEIRA, CERDIDO Y VALDOVIÑO	175.504,30
2020.1100.0005.0	GRUPO 4 FERROL Y NARON	294.139,25
2020.1100.0006.0	GRUPO 5 MOECHE, SAN SADURNIÑO Y AS SOMOZAS	278.519,05
2020.1100.0007.0	GRUPO 6 ARES, FENE, MUGARDOS Y NEDA	222.276,92
2020.1100.0008.0	GRUPO 7 CABANAS, MIÑO, PADERNE Y PONTEDEUME	270.027,98
2020.1100.0009.0	GRUPO 8 IRIXOA, MONFERO Y VILARMAIOR	284.022,97
2020.1100.0010.0	GRUPO 9 OLEIROS Y SADA	324.640,54
2020.1100.0011.0	GRUPO 10 CAMBRE, BERGONDO Y BETANZOS	369.611,37
2020.1100.0012.0	GRUPO 11 ABEGONDO, CARRAL Y OZA-CESURAS	231.470,41
2020.1100.0013.0	GRUPO 12 ARANGA, BETANZOS, CUEROS, CURTIS Y OZA-CESURAS	340.548,45
2020.1100.0014.0	GRUPO 13A FRADES, ORDES, OROSO Y O Pino	135.904,26
2020.1100.0015.0	GRUPO 13B BOIMORTO, MESIA Y VILASANTAR	251.102,87
2020.1100.0016.0	GRUPO 14 MELIDE, SANTISO, SOBRADO Y TOQUES	166.713,58
2020.1100.0017.0	GRUPO 15 ARZUA, BOQUEIXON, O Pino Y TOURO	168.834,00
2020.1100.0018.0	GRUPO 16 ARTEIXO, A Coruña Y CULLEREDO	419.628,01
2020.1100.0019.0	GRUPO 17 CARBALLO, CERCEDA Y LARACHA	328.656,65

2020.1100.0020.0	GRUPO 18 CABANA, MALPICA Y PONTECESO	279.583,37
2020.1100.0021.0	GRUPO 19.- CAMARIÑAS, LAXE, MUXÍA Y VIMIANZO	136.612,17
2020.1100.0022.0	GRUPO 20.- CEE, CORCUBIÓN, DUMBRÍA Y MAZARICOS	160.399,78
2020.1100.0023.0	GRUPO 21 AMES, A Baña, NEGREIRA Y VAL DO DUBRA	245.933,19
2020.1100.0024.0	GRUPO 22 ORDES, SANTIAGO, TORDOIA, TRAZO Y VAL DO DUBRA	226.775,08
2020.1100.0025.0	GRUPO 23 MAZARICOS, MUROS Y OUTES	147.243,16
2020.1100.0026.0	GRUPO 24 BOIRO, LOUSAME Y NOIA	246.425,53
2020.1100.0027.0	GRUPO 25 BRION, DODRO, PADRON Y ROIS	267.831,25
2020.1100.0028.0	GRUPO 26 AMES, SANTIAGO, TEO Y VEDRA	217.955,98
2020.1100.0029.0	GRUPO 27 BOIRO Y RIANXO	209.130,65
2020.1100.0030.0	GRUPO 28 POBRA, PORTO DO SON Y RIBEIRA	435.460,26
2020.1100.0031.0	GRUPO 34.- DP 1914 CARBALLO A PORTOMOURO	224.737,32
2020.1100.0032.0	GRUPO 35.- CORISTANCO, SANTA COMBA Y ZAS	183.943,00
2020.1100.0033.0	GRUPO 36.- D.P.3404.- SERRA DE OUTES A DUMBRÍA	146.584,81
	<b>TOTAL</b>	<b>7.900.933,89</b>

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido lo cual sin que estas se produjeran, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe

#### **4. Dación de cuenta al Pleno de la Corporación Provincial de la aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2020.**

Tomar conocimiento del **Plan Anual de Contratación para el año 2020** aprobado por Resolución de Presidencia 47039 de 30/12/2019, publicada en el **BOP n.º 5, do 09 de enero de 2020**, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la página web y en el Portal de Transparencia de esta Deputación y modificada por Resolución de Presidencia 603 de 13/01/2020, y que se publicó en el **BOP 9 de 15 de enero del 2020**.

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EI PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EI AÑO 2020**

Don VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO, Presidente de la Diputación provincial da Coruña:

##### **ANTECEDENTES**

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece una serie de medidas encaminadas a desarrollar los principios de transparencia y de publicidad de las actuaciones de las administraciones.

Una de esas medidas es la elaboración, por parte de las Administraciones públicas, de un Plan de Contratación, en el que se programará la actividad de contratación pública, que se desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales, prevista en el artículo 28.4 de la LCSP.

Además es un instrumento muy eficaz para realizar las previsiones de los contratos que realice esta Diputación en el ejercicio 2020

La Diputación de A Coruña, en cumplimiento de esta disposición, y con el fin de fomentar la publicidad y transparencia que caracteriza la actuación de esta institución, elaboró un Plan de Contratación en el que se recogen las previsiones de contratación de la Diputación para el ejercicio 2020, siguiendo la línea ya establecida en el año 2019

##### **RESUELVO:**

- 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2020, que se acerca cómo anexo la esta Resolución, en el que se recogen las previsiones de contratación de la Diputación en el citado ejercicio. Todo eso condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente y la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación.
- 2.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Equipación y posteriormente al Pleno de la Corporación de esta aprobación.
- 3.- Publicar el Plan anual de Contratación 2020 en el Portal de Transparencia de esta Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, los contratos sujetos la regulación armonizada, se realizará un anuncio de información previa de conformidad con el establecido en el \*art. 134.2 de la LCSP en relación con el art. 28.4

## ANEXO POR SERVICIOS Y CENTROS

### SERVICIO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
<b>DOLMEN DE DOMBATE:</b> Reparación de cubierta	Obra	75.000		5 meses		
<b>RESIDENCIA CALVO SOTELO:</b> Acondicionamiento del patio interior	Obra	40.000		4 meses		
<b>CENTRO CALVO SOTELO:</b> Modificación en dependencias del planta baja	Obra	65.000		6 meses		
<b>ARCHIVO:</b> Adaptación estructural y rehabilitación del *edificio	Obra	125.000		10 meses		
<b>PAZO MARIÑÁN:</b> Reforma de vestuarios del personal y local de mantenimiento	Obra	60.000		7 meses		
3º Fase trabajos de poda y/o tala del Pinar de Balarés	Obra	19.005		3 *semáns		
Mantenimiento de los Predios Rústicos	Servicios	65.195,03		2 años		
Mantenimiento y Conservación de los árboles del Pazo de Mariñán	Servicios	18.082,65		2 años	Sí	2 años
Mantenimiento de los jardines de los Centros	Servicios	36.000		2 años	Sí	2 años
Inversión en	Suministro	33.000				



OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
maquinaria con destino al Pazo de Mariñán						
Mantenimiento de los aparatos elevadores	Servicios	84.000		2 años	Sí	2 años
Mantenimiento de las instalaciones térmicas	Servicios	157.000		2 años	Sí	2 años
Mantenimiento de las instalaciones eléctricas	Servicios	146.000		2 años	Sí	2 años
Mantenimiento de las instalaciones de PC I y equipos electrónicos	Servicios	134.000		2 años	Sí	2 años
Gas natural	Suministro	55.000		2 años	Sí	2 años

**SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
Ejecución <b>campana de desbroce 2020</b> en carreteras de titularidad de la Diputación de A Coruña. <b>Lote 1</b>	Servicios	528.790,42		1 año	NO	
Ejecución <b>campana de podas de mantenimiento y/o tala de árboles</b> en las carreteras de titularidad de la Diputación provincial da Coruña.	Servicios	130.000,00		2 años	SÍ	2 años
<b>Plan VIP_</b> Carreteras Provinciales	Obras	3.5000.000				
<b>Plan conservación_</b> Carreteras Provinciales	Obras	8.000.000				
<b>Plan de Travesías Provinciales</b>	Obras	1.650.000				
<b>Plan de Sendas Peatonales</b>	Obras	1.650.000				

**OFICIALÍA MAYOR**

**SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTAS**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
<b>EUROPE DIRECT A CORUÑA:</b> Material promocional asociado al plan de trabajo anual 2020 conforme al establecido en el Convenio con la Comisión Europea.	Suministro	2.000,00	febrero		NO	
<b>EUROPE DIRECT A CORUÑA:</b> Acción de sensibilización ven*cellada a las actividades del 9 de mayo, Día de Europa, conforme fuere al establecido en el Convenio con la Comisión Europea.	Servicios	800	febrero		NO	
<b>EUROPE DIRECT A CORUÑA:</b> Adquisición de primero y segundo premio del concurso organizado con ocasión del Día de Europa por el centro Europe Direct A Coruña, conforme al establecido en el Convenio con la Comisión Europea.	Suministro	800,00	marzo		NO	
<b>EUROPE DIRECT A CORUÑA:</b>		9.918,00		8 meses	NO	

Acción de sensibilización en centros educativos de la provincia "Un día sin Europa", conme fuere al establecido en el Convenio con la Comisión Europea	Servicios					
<b>INFORMACIÓN DIGITAL:</b> Visitas guiadas al Pazo Provincial	Servicios	5.400,00	enero	8 meses	NO	
<b>INFORMACIÓN DIGITAL:</b> Simulaciones plenarias con centros educativos.	Servicios	10.000,00	enero	4 meses	NO	

**SECCIÓN DE ARCHIVO**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
<b>Digitalización de Fondos del Archivo:</b>  Resolucions y Decretos del Presidente	Servicios	100.300,00		18 meses		
<b>Digitalización de él Boletín Oficial de la Provincia</b>  Contrato administrativo típico	Servicios	49.988,00		9 meses		
<b>Digitalización de documentación del Servicio de Patrimonio y Contratación</b>  custodiada en el depósito del sótano del Pazo Provincial	Servicios	23.600,00		4 meses		

**UNIDAD TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
<b>Exposición sobre Carvalho Calero:</b> diseño y ruta	Servicios	30.000,00	enero	2 meses		
<b>Campaña de dinamización</b> "El gallego mi lengua propia"	Servicios	139.000,00		6 meses		

## IMPRESA PROVINCIAL

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPONERTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
ADQUISICION PLANCHAS	Suministro	33.057,86		1 año	*SÍ	1 año
ADQUISICION PAPEL	Suministro	41.322,32		1 año	*SÍ	1 año
ADQUISICION TINTAS	Suministro	12.396,70		1 año	*SÍ	1 año
ENCUADERNACION TAPA DURA	Servicio	16.528,93		1 año	*SÍ	1 año
ENCUADERNACION TAPA BLANDA	Servicio	41.322,32		1 año	*SÍ	1 año
ADQUISICION 5 LICENCIAS ADOBE *CREATIVE *CLOUD	Suministro	12.396,70		1 año	*SÍ	1 año
ADQUISICION SOFTWARE GESTIÓN COLOR	Suministro	41.322,32		1 año	*SÍ	1 año
ADQUISICION APILADOR ELECTRICO	Suministro	13.223,15		1 año	NO	
ADQUISICION VESTUARIO	Suministro	4.132,24		1 año	NO	

**SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ENVÍOS (MENSAJERÍA)	SERVICIOS	66.115,70	FEBRERO	24	SÍ	24
SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DEL USO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE La *DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	SERVICIOS DE SEGUROS	15.000,00	FEBRERO	24	SÍ	24
ATENCIÓN DE VISITANTES EN EL PAZO DE MARIÑAN, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	SERVICIOS (RESERVADO)	24.793,39	FEBRERO	24	SÍ	24
SUMINISTRO DE LIBROS CON DESTINO A La BIBLIOTECA CENTRAL ADMINISTRATIVA	SUMINISTRO	19.230,77	FEBRERO	24	SÍ	24
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE	SUMINISTRO	50.000,00	MARZO	12	SÍ	12
ASISTENCIA A La DIPUTACIÓN PARA La EJECUCIÓN DE La EXPROPIACIÓN DE Los BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA La EJECUCIÓN DE Las OBRAS INCLUIDAS EN Los PLANES QUE CONTRATE La DIPUTACIÓN	SERVICIOS	82.644,63	JULIO	24	SÍ	12
SERVICIOS DE REPROGRAFÍA	SERVICIOS	12.396,69	FEBRERO	24	SÍ	24
SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE BIENES (CAMBIOS) DE La EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA, 2019-2020	SERVICIOS	57.851,24	ENERO	24	SÍ	12
SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN PARA La DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA	SERVICIOS	20.661,16	FEBRERO	24	SÍ	24
INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEADORAS EN Los EDIFICIOS PROVINCIALES		Sin cuate (será un ingreso)	FEBRERO	24	SÍ	24
MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO TÉCNICO DE Los BIENES DE La NAVE DE La DIPUTACIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN-ARTEIXO	SERVICIOS	8.264,46	FEBRERO	24	SÍ	24



**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPONERTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
Actualización EIEL Fase 2019	Servicios	125000	DICIEMBRE	1 año	SÍ	1 año
Diseño e impresión mapas áreas supramunicipales	Servicios	85000	MARZO	6 Meses	NO	

**BIBLIOTECA PROVINCIAL**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPONERTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
8 TALLERES TEMÁTICOS	Servicios	2000		12 meses	NO	
CONOCER GALICIA	Servicios	600		12 meses	NO	
CURSOS DE INGLÉS FÁCIL	Servicios	5880		12 meses	NO	
TALLERES DE LECTURA	Servicios	3940		12 meses	NO	
TALLERES DE LITERATURA	Servicios	3940		12 meses	NO	
TALLER DE ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN	Servicios	3300		12 meses	NO	
TALLER DE ROBÓTICA LEGO WEDO	Servicios	3240		12 meses	NO	
TALLERES ARTÍSTICOS DE PINTURA	Servicios	2800		12 meses	NO	
TALLERES DE PLASTILINA	Servicios	2952		12 meses	NO	
CONTAR LOS CLÁSICOS	Servicios	800		3 meses	NO	
CLUB DE LECTURA POÉTICA	Servicios	1800		12 meses	NO	
COORDINACIÓN CLUB DE LECTURA VIRTUAL	Servicios	2542		12 meses	NO	
CONTRATO SUMINISTRO LIBROS	Suministros	140.000		24 meses	Sí	
CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SECCIÓN DE HEMEROTECA DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL	Servicios	48.000		24 meses	Sí	

**CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE LA PRÓRROGA
<p>CONTRATACIÓN SERVICIO ACOGIDA, ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEPORTIVAS Y APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO RESIDENTE EN EL IES CALVO SOTELO</p>	<p>Servicios</p>	<p>130.000,00</p>		<p>2 años</p>	<p>Sí</p>	<p>2 años</p>
<p>ADQUISICIÓN MOBILIARIO NUEVAS ESTANCIAS DE LA RESIDENCIA DE ALUMNOS</p>	<p>Suministros</p>	<p>15.702,47</p>				

**IES CALVO SOTELO**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
ADQUISICIÓN MAQUINARIA DEP. ELECTRICIDAD Y MADERA, PARA LA IMPARTICIÓN DE MÓDULOS DE GRADO MEDIO	SUMINISTROS	11.570,24				
ADQUISICIÓN 11 ESTACIONES TRABAJO PARA DEP. ARTES GRÁFICAS	SUMINISTROS	12.396,69				
REPOSICIÓN DE 13 TAQUILLAS ALUMNOS DEP. SOLDADURA	SUMINISTROS	11.157,02				

## CONSERVATORIO DE DANZA

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPONERTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	*DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
Suministro de <b>vestuario</b> para actuación de fin de curso	Menor	6.600,00	Abril 2020		NO	

**SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
<b>Campamento deportivo</b>	Servicios	55.000,00	1 abril	2 meses	NO	
<b>Campaña de vela</b>	Servicios	35.500,00	1 junio	2 meses	NO	
<b>Coordinación Circuito Carreiras Populares</b>	Servicios	30.000,00	1 abril	1 año	NO	
<b>Campaña de invierno 2021</b>	Servicios	155.000,00	1 noviembre	6 meses	NO	
<b>Coordinación premios y certámenes</b>	Servicios	45.000,00	1 marzo	2 años	*SÍ	6 meses
<b>Puesta en escea de la obra ganadora del Premio "Rafael Dieste" 2019</b>	Servicios	55.000,00	1 febrero	1 año	NO	
<b>Edición obra ganadora Premio "Reina Lupa"</b>	Servicios		15 febrero	18 *mese	NO	
<b>Edición obra ganadora Premio "Torrente Ballester" gallego</b>	Servicios		15 febrero	18 *mese	NO	
<b>Edición obra ganadora Premio "Torrente Ballester" castellano</b>	Servicios		15 febrero	18 *mese	NO	
<b>Gira conciertos grupos ganadores Premio Fran</b>	Personal	8.000	15 abril	6 meses	NO	

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
Pérez "Narf"						
Comisariado Concurso "Quero Cantar"	Servicios	6.000,00	30 abril	1 año	NO	
Comisariado actividades Premio "Luís Ksado"	Servicios	2.500,00	1 octubre	3 meses	NO	
Coordinación asistencia a la Feria Culturgal 2020	Servicios	15.000,00	1 Julio	6 meses	NO	
Coordinación y organización del Festival Rosalía	Servicios	30.000,00	15 enero	3 meses	NO	
Suministro fondos bibliográficos servicios municipales	Suministro	25.000,00	30 septiembre	2 meses	NO	
Obradoiro de cortas 2020	Servicios	5.000,00	Diciembre	9 meses	SÍ	2 meses
Exposición Igualdad	Servicios	15.000	1 agosto	6 meses	SÍ	2 meses
Actividades 8 de marzo	Servicios	10.000	1 febrero	2 meses	NO	
<p>Además de los señalados, a lo largo de año pueden tramitarse contratos menores de servicios y/o suministros para la contratación de comisariado de actividades, artistas, pequeño material... que varían en función de las propuestas de actividades hechas por las personas responsables de las áreas.</p>						

**CENTRO DE DÍA DE MENORES DE FERROL**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE -C D M FERROL-	Servicios	36.000,00		Junio 2020- Septiembre 2021	*Sí	1 año
ESTUDIO VALOR NUTRICIONAL DEL MENÚ				1 año		



**SERVICIO DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
Mantenimiento de la aplicación de Gestión de recursos humanos <b>Ginpix7</b> de la Diputación de A Coruña y de las entidades locales de la provincia 2020-2022	Servicios	91.000,00		2 años	SÍ	2 años (1+1)
Mantenimiento de la aplicación <b>Accede</b> de Padrón de Habitantes de los ayuntamientos de la provincia de A Coruña (PMH)	Servicios	15.000,00		3 años	SÍ	2 años (1+1)
Mantenimiento de la <b>BBDD Universe</b> de la biblioteca provincial	Servicios	4.000,00		3 años	SÍ	2 años (1+1)
<b>Ampliación de la licencia</b> de control horario de la Diputación de A Coruña a las EELL de la provincia de A Coruña	Servicios	150.000,00		1 año	NO	
<b>SERVICIO DE SOPORTE DE NIVEL AVANZADO Y ALTA DISPOnIBILIDAD DE La PLATAFORMA TEDEC/AL-SIGM</b>	Servicios	170.000,00		3 años	SÍ	2 años (1+1)
Suscripción de los	Servicios	39.000,00		3 años	SÍ	2 años

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
servicios de una aplicación para la gestión de los procesos de oposiciones						(1+1)
Suscripción de los servicios de acceso a contenidos sobre <b>Legislación y Jurisprudencia</b>	Servicios	50.000,00		3 años	Sí	2 años (1+1)
Sistema de <b>gestión de citas y turnos</b> en las zonas recaudatorias	Servicios	50.000,00		3 años	Sí	2 años (1+1)
PROPUESTA PARA La CONTRATACIÓN DE La <b>AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIONES DE La PLATAFORMA TEDEC/AL-SIGM</b>	Servicios	700.000,00		3 años	Sí	2 años (1+1)
<b>SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL BOP Y OTRAS TECNOLOGÍAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>	Servicios	80.000,00		3 años	Sí	2 años (1+1)

**SERVICIO DE SISTEMAS Y SOPORTE**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
<b>Modernización de la Infraestructura del CPD</b> de la Diputación Provincial de A Coruña <b>y creación del centro de respaldo</b>	Suministro/ Servicio	Suministro: 826.446,28€  Servicios de instalación: 50.680,50 €  Bolsa de horas anual: 15.164,38 €	15/02/2020	3 años	Sí	1+1
<b>Modernización de la infraestructura de comunicaciones</b> de la Diputación provincial da Coruña	Suministro/ Servicio	Suministro: 454.545,45 €  Servicios de instalación: 31.913,36 €  Bolsa de horas anual: 15.164,38 €	15/02/2020	3 años	Sí	1+1
<b>SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA Los SISTEMAS Y INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES DEL CPD DE La Diputación DE A CORUÑA</b>	Servicios	14.876,03	01/05/2020	2 años	Sí	1+1
<b>Servicio de soporte y mantenimiento a la evolución gráfica de la Web</b> de la Diputación provincial da Coruña	Servicios	8.264,46	01/04/2020	2 años	*Sí	1+1
<b>Servicios de Telefonía fija, móvil y datos</b>	Servicios	371.900,83	01/05/2020	4 años	*Sí	2 años

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
Mantenimiento del producto EDITRAN	Servicios	8677,66	01/10/2020	2 años	*Sí	1+1
Servicio integral de gestión de la impresión de la Diputación Provincial de A Coruña	Servicios	123.966,94	01/09/2020	4 años	*Sí	2 años
Servicios de correo electrónico y calendario	Servicios	165.289,26	01/06/2020	4 años	*Sí	2 años

**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
SECCIÓN DE FORMACIÓN**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPONERTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
Contratación de cursos a empresas	Servicios	150.000 €		1 año	Sí	1 año ampliable a otro
Contratación de tareas de apoyo a planes de formación	Servicios	60.000 €		1 año	Sí	1 año ampliable a otro
Adquisición de materiales	Suministros	3.000 €		1 año	NO	

**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS**

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
Sistema APPCC F.I. Emilio Romay	Servicios	1.200,00	Agosto	2 años	*Sí	2 años
Sistema APPCC C.D.M. Ferrol	Servicios	1.200,00	Agosto	2 años	*Sí	2 años
Sistema APPCC C. Calvo Sotelo	Servicios	1.200,00	Agosto	2 años	*Sí	2 años
Sistema APPCC Pazo de Mariñán	Servicios	1.200,00	Agosto	2 años	*Sí	2 años
Productos farmacéuticos y mat.sanitario	Suministros	7.000,00		2 años	*Sí	2 años

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE La PRÓRROGA
Elementos de transporte (7 Bicicletas elec.)	Suministros	7.500,00				
Suministros material prevención	Suministros	5.000,00				
Vigilancia de la salud	Servicios	41.400,00		1 año	NO	
Evaluación riesgos psicosociales	Servicios	38.000,00	Enero	6 meses	NO	
Promoción hábitos saludables	Servicios	10.000,00		2 años	*Sí	2 años
Gestión residuos	Servicios	5.000,00		2 años	*Sí	2 años
Actividad de prevención	Servicios	22.100,00				

## RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE LA PRÓRROGA
Contrato de atención de comidas y alojados Pazo Mariñán	Servicios	80.000,00	Febrero	1 año	*Sí	1 año
Placas conmemorativas jubilaciones	Suministros	3.000,00	Marzo		NO	
Insignias conmemorativas 25 años	Suministros	1.000,00	Marzo		NO	
Local celebración	Servicios	5.000,00	Depende fecha		NO	

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE APROXIMADO ANUAL (IVA EXCLUIDO)	FECHA ESTIMADA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	DURACIÓN ESTIMADA	POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	DURACIÓN DE LA PRÓRROGA
entrega Premios PEL			entrega del premio			
<b>Cóctel</b> celebración entrega Premios PEL	Servicios	15.000,00			NO	
<b>Montajes</b> diversos Premios PEL	Servicios	20.000,00			NO	
<b>Local celebración</b> Día Internacional Mujer Rural	Servicios	3.500,00	Septiembre		NO	
<b>Cóctel</b> Día Internacional Mujer Rural	Servicios	15.000,00	Septiembre		NO	
<b>Felicitación navideña</b> funcionarios	Servicios	10.000,00	Noviembre		NO	

## SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y EMPLEO

### 1.- Sección de Promoción Económica y Empleo

A cara descubierta al ejercicio 2020 la Sección de Promoción Económica y Empleo establece una previsión de contratación con arreglo al siguiente desglose:

1.- Está previsto hacer un Plan de promover la celebración de ferias de oportunidades en distintas localidades del territorio provincial.

La participación en las ferias se tramitará a través de contratos.

PRESUPUESTO: **100.000 €** PARTIDA: 0510/4142/22699

2.- Asistencia a ferias: La asistencia a ferias dependerá de las decisiones adoptadas en el ámbito político, quien decidirá sobre la presencia de la Diputación nos diversos eventos que se presenten. En todo caso, hay varios eventos en los que la presencia provincial es habitual. En particular en el Festival de Lana Luz.

PRESUPUESTO FESTIVAL DE LA LUZ: **60.000,00 €** PARTIDA: 0510/4142/22699

Posible presencia en la feria FEMAGA.

### 2.- Sección de Turismo

A cara descubierta al ejercicio 2020 la Sección de Turismo establece una previsión de contratación con el siguiente desglose:

1.- Proyectos incluidos en los proyectos de Patrimonio

En colaboración con los ayuntamientos de la provincia, son planes centrados en poner en valor a riqueza patrimonial natural de carácter \*megalítico, rupestre, geológico, etc, mediante la contratación de estudios técnicos, personal especializado, divulgación, promoción, etc. De igual manera está previsto la adquisición de elementos megalíticos como dólmenes, petroglifos o menhires, con los correspondientes trámites administrativos y legales.

Los proyectos que se están tramitando a cara descubierta al ejercicio 2020 son los siguientes:

Eje de gasto	INVERSIÓN		ACTIVIDADES	
	Aplicación presupuestaria	2020	Aplicación presupuestaria	2020
Xeoparque Ortegal	0510/3339/76201	- €	0510/3339/22799	- €
Parque de Megalitismo	0510/3339/76201	50.000,00 €	0510/3339/22799	100.000,00 €
Edad de hierro *prestamáticos	0510/3339/76201	200.000,00 €	0510/3339/22799	100.000,00 €



Parque Compostela rupestre	0510/3339/76201	50.000,00 €	0510/3339/22799	50.000,00 €
Patrimonio natural río *Anllóns	0510/3339/76201	- €	0510/3339/22799	250.000,00 €
Asociación Camino Inglés	0510/3339/76201	- €	0510/3339/22799	125.000,00 €
		300.000,00 €		625.000,00 €

De igual manera se continuará con los trámites comenzados en el ejercicio 2019, como los 97.088,04 € correspondientes a la adquisición de dólmene megalíticos por parte del Ayuntamiento de Vimianzo para el proyecto del parque de Megalitismo.

## 2.- Proyecto LIFE WATER WAY

Se trata de un proyecto plurianual donde la Diputación, el Ayuntamiento de Abegondo y la Unión Europea financiarán la colocación de fuentes de agua en el tramo correspondiente al Camino Inglés.

La cantidad prevista para contratar en el ejercicio 2020 por la Diputación son las siguientes:

*Asistencias técnicas externas*..... 31.750,00 €

*Creación de una red piloto de fuentes públicas* .....132.941,00€  
(presupuesto 2019 a incorporar en los remanentes)

## 3.- Asistencia a ferias:

La Diputación provincial da Coruña ven estando presente de forma continuada desde los últimos años en las principales ferias sectoriales de turismo de Galicia, del resto del territorio español y, como no, del territorio internacional. Su asistencia a las mismas se ven realizando con un \*stand institucional propio, con el objeto de servir de imagen y escaparate publicitario de los distintos territorios que conforman la provincia de A Coruña, destacando sus propias singularidades e identidades que los hacen únicos. Además de dar a conocer todas las iniciativas y proyectos que ven desarrollando la Diputación a favor de esta provincia, acciones imprescindibles para mejorar la competitividad del sector turístico de la provincia de A Coruña; otro objetivo, es dejar una huella en el mapa visual y un abanico de experiencias en cada turista que nos visita.

Con el objeto de consolidar el stand de turismo de la Diputación como herramienta estratégica de comunicación, entendiéndose que la imagen diferenciada de un territorio es clave para su desarrollo socioeconómico, sostenible y de calidad, desde el área de Promoción Económica, Turismo y Empleo se proponen la contratación externa del nuevo diseño y construcción del dicho stand institucional. Simultáneamente, la asistencia técnica para hacerse cargo del montaje, desmontaje, transporte, decoración, mantenimiento, almacenamiento y servicios complementarios en las ferias de turismo tanto nacionales como internacionales, a las que deberá asistir el adjudicatario durante las temporadas de ferias.

El área de Promoción Económica, Turismo y Empleo pretende que el stand de turismo de la Diputación de A Coruña capte la atención de los visitantes y llame su atención de forma verdaderamente innovadora. Tiene la intención que el diseño y los contenidos del \*stand no se conviertan en un espacio frío y sobrio, sino convertirlo en un lugar atractivo y de captación de información para lo público donde pueda vivir experiencias, de forma que invite a los



asistentes a querer conocer los muchos espacios y recursos turísticos que ofrece la provincia de A Coruña.

**5. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de diciembre de 2019 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019.**

PRIMERO: Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial de A Coruña, en el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y en la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña del mes de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Tomar conocimiento, así mismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: Una vez remitida la información que proceda al Ministerio de Hacienda, se acuerda su publicación en la página de internet de la Diputación Provincial de A Coruña.

**6. Dación de cuenta del informe de los derechos de difícil o imposible recaudación de los recursos propios, según lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.**

Se da cuenta a la Comisión del informe de los derechos de difícil o imposible recaudación de los recursos propios, según lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

**7. Dación de cuenta del anticipo de la liquidación definitiva del ejercicio 2019 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios**

Se da cuenta a la Comisión del anticipo de la liquidación definitiva del ejercicio 2019 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

## **8. Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, plantilla y organigrama 2020**

En relación con las alegaciones formuladas contra el acuerdo plenario de 21/11/2019 de aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo, plantilla y organigrama 2020, dentro del plazo legal, y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho.

El 21/11/2019, la Corporación provincial acordó aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo, la plantilla y el organigrama 2020. Expuesto el expediente al público en la Secretaría General de esta Diputación y dentro del plazo legalmente establecido se presentaron las siguientes reclamaciones:

1.-El Colegio de Economistas de A Coruña solicita que las titulaciones que dan acceso a la profesión de economista den acceso al puesto de trabajo de Jefatura de Sección II del Servicio de Patrimonio y Contratación (1.1.378.1).

2.-Fernando Pérez San Vicente interpone recurso de reposición frente al acuerdo del 21/11/2019 en el que se solicita que se declare la nulidad o anulabilidad de la modificación de la relación de puestos de trabajo. No siendo la aprobación inicial un acto definitivo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se tramitará su solicitud como reclamación interpuesta al amparo del artículo 202 de la Ley gallega 2/2015.

3.-María José Lauda Pan solicita la modificación del organigrama en el sentido de que figure la reserva del puesto de trabajo 1.1.310.1 a su favor, así como la modificación del puesto de Jefatura de Sección II del Servicio de Patrimonio y Contratación (1.1.378.1) en lo que afecta a la titulación exigida para el acceso a la misma.

Fundamentos de derecho .

1.- La reclamación formulada por el Colegio de Economistas se basa en la supuesta vulneración del principio de libertad de acceso con idoneidad. Pero tal principio va referido por los tribunales de justicia al acceso a la función pública, esto es, a los procesos de selección, pero no a la provisión de puestos de trabajo, que es la que se vería afectada por la modificación objeto de la presente reclamación. Es perfectamente posible que la relación de puestos de trabajo exija una determinada titulación de manera que sólo quien la posea pueda acceder a este puesto. Se desestima la reclamación.

2.-Respeto de la reclamación formulada por Fernando Pérez San Vicente debe igualmente rechazarse. A estos efectos se debe señalar que entre las funciones de la Jefatura de Sección II del Servicio de Patrimonio y Contratación se encuentra la de apoyo a la Jefatura de Servicio, a través de la cual se incardinan las tareas, de indudable naturaleza jurídica, que menciona el Jefe de Servicio en su escrito del que, por otra parte, en ningún momento se puede obtener que la totalidad de tales tareas se vayan a atribuir al puesto objeto de la reclamación, como parece entender

el reclamante en su escrito. Como se lee en STS de 12/06/2012 "una cosa es el ingreso en cada una de las Subescalas (Técnica, de Gestión, Administrativa, Auxiliar y Subalterna), y otra, que la RPT no pueda establecer una determinada titulación por razón de las funciones que tiene atribuidas el puesto de trabajo en tela de juicio". En la misma sentencia también se afirma que "afirma la sentencia de instancia, y esta Sala lo comparte, que "la Administración cuenta con potestades discrecionales para adecuar a cada puesto de trabajo concreto los requisitos genéricos de titulación exigidos para el acceso a la plaza, optando por una titulación específica". Lo contrario privaría a la Administración de la potestad de ordenar su personal a través de la correspondiente RPT en aras de configurar los requisitos positivos para acceder a determinados puestos". En lo que se refiere a la solicitud de suspensión de la ejecución, y teniendo presente lo indicado acerca de la naturaleza del acto impugnado, que no produce más efectos que los de la apertura del plazo de alegaciones y reclamaciones, se desestima también.

3.-En cuanto al escrito de reclamación presentado por María José Lauda Pan, el puesto de trabajo identificado con el código 1.1.310.1 está reservado a su favor, existiendo un error material en el organigrama que no refleja dicha reserva. Se corrige el organigrama en tal sentido.

En relación con las alegaciones efectuadas respecto de la configuración del puesto 1.1.378.1 se efectúan las siguientes consideraciones:

La exigencia de una titulación específica para el desempeño de un puesto de trabajo es habitual en las relaciones de puestos de trabajo que pueden verse publicadas en los diferentes diarios oficiales.

Como se lee en STS de 12/06/2012 "una cosa es el ingreso en cada una de las Subescalas (Técnica, de Gestión, Administrativa, Auxiliar y Subalterna), y otra, que la RPT no pueda establecer una determinada titulación por razón de las funciones que tiene atribuidas el puesto de trabajo en tela de juicio". En la misma sentencia también se afirma que "afirma la sentencia de instancia, y esta Sala lo comparte, que "la Administración cuenta con potestades discrecionales para adecuar a cada puesto de trabajo concreto los requisitos genéricos de titulación exigidos para el acceso a la plaza, optando por una titulación específica". Lo contrario privaría a la Administración de la potestad de ordenar su personal a través de la correspondiente RPT en aras de configurar los requisitos positivos para acceder a determinados puestos". Dada la indiscutible naturaleza jurídica de las tareas que a través de la función de apoyo a la jefatura de Servicio se encomiendan al puesto de Jefatura de Sección II del Servicio de Patrimonio y Contratación no puede afirmarse que la posesión del título de Licenciado en Derecho sea irrazonable, arbitraria o carente de fundamento.

La exigencia de una titulación específica para el desempeño de un concreto puesto de trabajo nada tiene que ver con la naturaleza de la plaza que ocupe el funcionario que eventualmente vaya a ocupar el puesto en tela de juicio.

La cuestión objeto de la reclamación está directamente relacionada con la provisión de puestos de trabajo, y no con los procesos de selección, a lo que se refiere el informe del Defensor del Pueblo que se menciona en el escrito de reclamación.

Por todo ello, se rechaza la solicitud de modificar el puesto de Jefatura de Sección II del Servicio de Patrimonio y Contratación identificado con el código 1.1.378.1.

En consecuencia, a la vista de lo establecido en el artículo 33.2.f de la Ley 7/1985, del

2 de abril, de bases de régimen local, que le atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de la relación de puestos de trabajo y en los artículos 90 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, de bases de régimen local, en relación con los artículos 126 y 127 del Real decreto legislativo 781/1986, del 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y 202 de la Ley 2/2015, del 29 de abril, del empleo público de Galicia,

#### SE ACUERDA

-Estimar la reclamación formulada por Doña María José Lauda Pan, en el sentido de que figure la reserva del puesto de trabajo de Jefatura de negociado con código 1.1.310.1 en el organigrama.

-Desestimar el resto de las reclamaciones.

-Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo, la plantilla y el organigrama 2020.

Se remitirá copia de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, ordenándose su publicación íntegra en el BOP.



**9. Dación de cuenta de las resoluciones números 38340, de 30 de octubre de 2019, 42632, de 26 de noviembre de 2019 y 52, del 9 de enero de 2020.**

Se da cuenta a la Comisión de las Resoluciones de Presidencia número 38340, de 30 de octubre de 2019 y 52, del 9 de enero de 2020, por las que se nombra personal eventual para realizar funciones señaladas legalmente como de confianza y asesoramiento y de la número 42632, do 26 de noviembre de 2019, por la que se dispone el cese de personal eventual.

**10. Aprobación de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Hogar Español de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, para la cofinanciación de los gastos de funcionamiento del Hogar de Acogida en el año 2019**

1. . Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones de interés público en el otorgamiento de la subvención, principios que se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley General de Subvenciones, y 65 y 67 de su Reglamento.
2. Aprobar la concesión de una aportación nominativa por imponerte de **60.000,00 €**, a favor del “**HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO**”, para cofinanciar los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE ACOGIDA EN EL AÑO 2019**, sito en Avda. Instrucciones 981, de Montevideo (Uruguay), cuyo presupuesto de gastos asciende a un equivalente de **86.500,00 €**, lo que supone un coeficiente de financiación del **69,36416 %**.
3. Imputar la aportación provincial a la partida 0520/23132/481, del vigente presupuesto.
4. Aprobar el texto del convenio administrativo que se transcribe y facultar al Presidente de la Corporación para su formalización y ejecución.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO, DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMETO DEL HOGAR DE ACOGIDA EN EL AÑO 2019**

En ..... la ..... de ..... de .....

**REUNIDOS**

De una parte, D. VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

Y de otra parte, D. ÁNGEL IGNACIO DOMÍNGUEZ CASTRO, Presidente del *HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO*, de la República Oriental del Uruguay.

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, tienen atribuidas

**MANIFIESTAN**

El *Hogar Español de Montevideo* es una asociación civil o institución personal sin fines de lucro, constituida para atender a los ancianos y desamparados de origen español, con carácter temporal (en su hogar de día) o en régimen de residencia

permanente. Entre sus fines está asilar a los ancianos imposibilitados para el trabajo y carentes de medios de subsistencia y parientes que puedan mantenerlos; resolver los problemas de la ancianidad entre los españoles nativos, especialmente los de origen gallego, prestando los servicios necesarios que requiera su atención.

En su solicitud de colaboración financiera manifiesta la citada institución el carácter excepcional y singular de los servicios prestados en el hogar de acogida, por estar dirigidos a un sector de la comunidad española con más insuficiencia de recursos, en su mayor parte oriunda de Galicia, sin que se conozca la existencia de instituciones o entidades que presten servicios de similares características en esta región, ni programas de subvenciones de concurrencia competitiva en la Diputación de A Coruña a los que acogerse para cubrir la falta de financiación necesaria para su prestación.

Simultáneamente, motiva su petición de subvención en razón al interés público de los servicios que se prestan en el hogar de acogida dada la indudable función social que supone la atención a uno de los sectores de la población más desfavorecido, constituido por la tercera edad y personas discapacitadas.

Por su parte, la Ley 40/2006, del 14 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, constituye el marco general de regulación de los derechos de los españoles residentes en el exterior, y hace un llamamiento general a todos los poderes públicos para, entre otros aspectos, promover la protección y apoyo a los servicios sociales para mayores y dependientes (art. 20), así como a la colaboración entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la promoción de políticas de protección y retorno.

Los ciudadanos de la provincia de A Coruña y las instituciones que la representan deben mantener una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra, organizados a través de asociaciones que, en muchos casos, son el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen y que, como en este caso, contribuyen a su protección y atención de las necesidades básicas, así como al mantenimiento de los lazos culturales.

Siendo finalidad común a ambas entidades la pervivencia de las entidades asociativas gallegas, con el afán de ayudar y mejorar la calidad de vida de los gallegos en el exterior, especialmente aquellos que están más necesitados, de mejorar la divulgación de los valores culturales gallegos, y estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar el mantenimiento de vínculos con la comunidad gallega en el exterior,

## **A C U E R D A N**

Formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

### **I.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO, de la República Oriental del Uruguay (la beneficiaria, en adelante) para la cofinanciación de los gastos de funcionamiento de los servicios prestados a los usuarios durante el año 2019, en el hogar de acogida sito en Avda. Instrucciones 981, de Montevideo (Uruguay).

## II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR Por LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La beneficiaria llevará a cabo las actuaciones programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Gas natural	36.500,00
Electricidad	17.000,00
Alimentación	8.000,00
Servicio de seguridad	12.500,00
Pañales geriátricos	12.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>86.500,00</b>

## III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña colaborará en la financiación del proyecto con una aportación máxima de 60.000,00 €, que equivale al 69,3642 % de coeficiente de financiación. La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que tiene recursos idóneos y suficientes para imputar la totalidad del gasto correspondiente a la entidad.

2. En caso de que los gastos justificados no consiguieran los importes totales previstos en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el porcentaje del coeficiente de financiación de las cantidades efectivamente justificadas. Ahora bien, si las cantidades justificadas resultan inferiores al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: Partida 0520/23132/481, por 60.000,00 €, del presupuesto general.

4. Con respecto a las anualidades futuras, se advierte a la beneficiaria de que el compromiso de gasto queda condicionado a la efectiva aprobación del presupuesto para dicho año y a que exista en el mismo dotación presupuestaria idónea y suficiente para afrontar el gasto.

5. La aportación provincial es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad.

6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

## IV.- CONTRATACIÓN Y EXECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la beneficiaria. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera los 15.000 euros, con carácter previo a la contratación la entidad beneficiaria deberá solicitar cuando menos tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

3. En caso de que la entidad beneficiaria tramite y apruebe alguna modificación del proyecto inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitir a la Diputación un ejemplar del Proyecto modificado, aportando con él incluso los informes emitidos y la certificación del correspondiente acuerdo.

#### V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por en los medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la beneficiaria.

#### VI.- JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.

1. La aportación de la Diputación le será abonada a la beneficiaria una vez que se presente la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la beneficiaria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago. Con esta relación se aportarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsas deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- Prueba del cumplimiento de los deberes asumidos en la cláusula QUINTA, mediante la presentación de documentos en los que conste la publicidad de la

financiación provincial.

2. A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, el Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente determinará el tipo de cambio oficial aplicable, teniendo en cuenta los criterios contables generalmente admitidos. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

#### VII. TERMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

1. Los gastos de funcionamiento objeto de financiación provincial, tal como están descritos en la cláusula PRIMERA, deberán estar comprendidos en el período 1.01.2019 a 31.12.2019.

2. Una vez terminadas las actividades, la beneficiaria deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula SEXTA antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DECIMOSEGUNDA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real Decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad Gestora le remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la entidad beneficiaria de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la ley de subvenciones y en la Base 56<sup>a</sup>.6<sup>o</sup> de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta indicada por la entidad financiera en la documentación presentada.

Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la entidad beneficiaria tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

#### VIII. DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. La beneficiaria destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00 €, en los que no resulte posible a utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la beneficiaria deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

#### IX.- CONTROL FINANCEIRO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la beneficiaria podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, la beneficiaria queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, segund lo previsto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

#### X.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pagado de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siendo de aplicación el cuadro de sanciones previsto en las normas citadas y en la Ordenanza Provincial reguladora del control financiero de subvenciones y de los procedimientos de reintegro y sancionadores derivados (BOP nº 116, del 22 de junio de 2015).

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Provincial Reguladora del Control Financiero de Subvenciones (BOP nº 116, del 22 de junio de 2015).

#### XI.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General

de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la entidad beneficiaria serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Asimismo, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención a la beneficiaria será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de A Coruña y en la página web [dacoruna.gal](http://dacoruna.gal).

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de Convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

## XII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo a los efectos de imputación de los gastos y abarcará los devengados desde el día 1.01.2019, sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a dicha fecha, y conservará su vigencia hasta el día 30.06.2020.

2. En caso de que la ENTIDAD BENEFICIARIA no pueda haber adquirido el bien y presentada la justificación antes del día 30.06.2020, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial, aportando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31.10.2020. A esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de suerte que la entidad beneficiaria perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada a dicha fecha.

3. También, por acuerdo expreso de ambas partes y previos los informes de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría General y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

## XIII.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.



2. La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, de la Secretaría General y de la Intervención Provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha .... de ..... de 2019.

Y en prueba de conformidad, firman en ejemplar cuádruplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

O PRESIDENTE DA DEPUTACIÓN  
PROVINCIAL DA CORUÑA

O PRESIDENTE DO HOGAR ESPAÑOL DE  
MONTEVIDEO

Asdo.: VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO      Asdo.: ÁNGEL I. DOMÍNGUEZ CASTRO

## **Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica para la elaboración de un estudio que permita la racionalización de la titularidad de las vías provinciales**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de A Coruña cuenta con una cantidad considerable de kilómetros de carreteras provinciales en muy diversos estados de conservación y acondicionamiento que es preciso homologar y armonizar progresivamente con la finalidad de contar, en el futuro próximo, con una red de carreteras provinciales lo más armónica posible en sus condiciones de estado de firme, trazado y seguridad para peatones, ciclistas y automovilistas.

Constituye una verdadera aberración y un síntoma de arbitrariedad partidista en la gestión y asignación de los fondos públicos, el hecho de que la misma carretera provincial presente grandes disparidades en el estado de su firme, trazado, anchura de los arcenes o dotación de aceras para la movilidad peatonal, en función de si esta transcurre por un ayuntamiento o por el siguiente.

Añadida a esta cuestión, la del diferente estado de las carreteras provinciales atendiendo a la relación de identidad o no entre el color político de los diversos gobiernos municipales y el gobierno de la Diputación a lo largo de la historia, encontramos la cuestión de la propiedad de las vías.

Así, en muchos ayuntamientos de nuestra provincia, el trazado de las carreteras provinciales cruza, a modo de travesía, por el centro de los municipios y de los cascos urbanos, tornando compleja, cuando no imposible, la voluntad del gobierno municipal de dotarla de equipamientos e incluso ornatos específicos acordes con su ubicación.

Otras veces encontramos que la misma carretera pasa sucesivamente de ser de competencia provincial, a estatal o local sin que sea posible discernir las razones de esa distribución o, también, cuando los motivos para sus sucesivos cambios de titularidad cambiaron hace tiempo, con la expansión y diseminación de los núcleos urbanos, y perdieron hoy su razón de ser original.

Es necesario, por los motivos expuestos, racionalizar y homogeneizar la titularidad y el estado de conservación y dotación de servicios de las vías provinciales, y este proceso debe ser, necesariamente, participado con el resto de las administraciones implicadas, concretamente, la local, la central y la autonómica según corresponda.

Por todo lo anterior, instamos a la Diputación de A Coruña a apoyar los siguientes acuerdos:

1. "Elaborar un estudio que permita la racionalización de la titularidad de las vías provinciales".
2. "Convocar una mesa de Alcaldes/as para conocer de primera mano su parecer sobre el punto anterior".

## **Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica relativa al Consorcio de la Promoción de la Música**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1991, el Ayuntamiento de A Coruna constituia el Consorcio de la Promocion de la Musica con la finalidad de gestionar, de forma directa, la Orquesta Sinfonica de Galicia que tenía por objeto, según consta en sus estatutos: "difundir la musica mediante actuaciones de la citada orquesta y la realizacion de grabaciones y transmisiones por radio, television y otros medios de comunicacion, asi como la promocion de toda clase de actividades musicales a traves de la colaboracion con agrupaciones, organismos e instituciones nacionales o extranjeras."

Desde aquella fecha hasta hoy, la importancia de la Orquesta Sinfonica de Galicia para la difusion, conocimiento y goce de la musica clasica en nuestra sociedad no puede ser exagerada. Mas de veinte mil escolares de toda Galicia asisten cada jueves a sus ensayos, mientras que los conciertos de los viernes y sabados cuentan con una asistencia media de dos mil personas. Además de la asistencia de publico a sus sesiones y ensayos, la OSG desarrolla, asi mismo, un importante labor formativo en el que participan tanto los 79 profesores de la Primera Orquesta, como otros tantos jóvenes de la Orquesta Joven y el mismo numero de niñas y niños del Coro Infantil.

El 28 de diciembre de 2004, el ayuntamiento de A Coruna y la Xunta de Galicia subscribian un convenio de cooperacion en el que acordaban, tras hacer efectivos los cambios precisos en los estatutos del Consorcio para incorporar a la Xunta de Galicia, que las aportaciones de la Xunta de Galicia al mismo no serian inferiores a las del año 2005, es decir: 3.515.241 euros. La Xunta mantiene su compromiso hasta el año 2011, en el que reduce su aportación en casi un millon de euros, bajándola hasta los 2.652.000 euros, y manteniendo este deficit en las inversiones previstas en las sucesivas anualidades, causandole de esta forma un grave perjuicio en su funcionamiento a la Orquesta Sinfonica de Galicia que ve de esta forma amenazada su continuidad.

Por todo lo expuesto, la Marea Atlantica insta al Pleno de la Diputación a aprobar los siguientes acuerdos:

- 1 Instar a la Xunta de Galicia a hacer efectivas las cantidades adeudas al Consorcio para la Promocion de la Música desde el año 2011 hasta el actual.
- 2 Instar a la Xunta de Galicia a mantener la inversión prevista según el convenio suscrito con el Ayuntamiento de A Coruna en 2004 en el presupuesto de 2020.

## **Moción del Grupo Provincial Popular para instar al Gobierno a abonar la deuda pendiente a Galicia**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A día de hoy el Gobierno central sigue reteniendo la liquidación de una mensualidad del IVA/IVA de 2017 (200 millones) y se niega a pagar los incentivos que le corresponden a Galicia por el bueno desempeño fiscal en los años 2017 y 2018 (170 millones de euros).

En declaraciones realizadas el día 21 de enero de este año 2020 trala reunión del Consejo de Ministros, la ministra de Hacienda y portavoz del gobierno alegó que era una cuestión que "tocaba en él cordero 2019" y que "ya se perdió esa oportunidad de poder resarcir", culpando a los partidos políticos que no aprobaron el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Esta explicación no solo carece de fundamento jurídico alguno, sino que supone romper el compromiso que la propia ministra asumió personalmente en agosto de 2018 y que llevó a la Xunta de Galicia a prever esos ingresos nos sus Presupuestos.

El Gobierno central debe adoptar una solución urgente para transferir estos recursos, que le corresponden a los gallegos. En el caso del IVA/IVA son dinero de todos los gallegos, que el Gobierno ya recaudó, que el Gobierno tiene en su poder y que se niega a transferirnos.

Existe un problema global, lo del IVA, que es común para todas las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Entidades Locales, y que demanda una solución común. Las comunidades están en emergencia financiera y estos recursos destinaranase a la prestación de servicios públicos esenciales. ES evidente que se no llegan estos recursos las comunidades tendrán que endeudarse y retrasar pagos.

Y existe otro problema específico para Galicia, que se hizo acreedora de cobrar los incentivos fiscales por su cumplimiento de todas las reglas fiscales tanto en el año 2017 cómo en el año 2018, que tiene que tener una solución específica para nuestra comunidad.

El impacto económico de esta decisión del Gobierno central afecta directamente al sistema de financiación autonómica, pero también puede suponer una pérdida de recursos para los vecinos/las de nuestra provincia, por lo que esta Corporación no puede permanecer ajena la esta reivindicación.

Ante esa situación tan alarmante para Galicia y para la provincia de A Coruña, haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Provincial Popular insta al Pleno de la Diputación de A Coruña, a adoptar los siguientes:

### ACUERDOS

1. "Declarar el apoyo de esta Diputación Provincial de A Coruña, a la reivindicación de la Xunta de Galicia ante lo Gobierno de España para que ingrese las cuantías del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA/IVA) no liquidadas correspondientes al ejercicio

2017 a consecuencia de la implantación del sistema de Información Inmediata.

2. Declara el apoyo de esta Diputación Provincial de A Coruña, a la reivindicación de la Xunta de Galicia ante lo Gobierno de España de una convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con una orden del día que incluya un punto específico para abordar la aprobación a Galicia de los incentivos por su bueno desempeño fiscal en los años 2017 y 2018.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Xunta de Galicia y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los diputados y del Parlamento de Galicia

**Moción del Grupo Provincial Socialista para instar al Gobierno a abonar la deuda pendiente a Galicia**

- 1.- Instar al Gobierno del Estado a hacer efectivo ingreso de las cuantías del importe sobre el Valor Añadido (IVA) no liquidadas, correspondientes al ejercicio 2017 a consecuencia de la implantación del Sistema de Información Inmediata.
- 2.- Instar al Gobierno del Estado a realizar una reforma urgente de la financiación autonómica para garantizar la autonomía y suficiencia de las Comunidades Autónomas, y singularmente Galicia.
- 3.- Instar al Gobierno del Estado a la convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera, incluyendo en el Orden del Día un punto específico para abordar la aplicación a Galicia de los incentivos por el desempeño fiscal en los años 2017 y 2018.
- 4.- Demandar una rápida aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020, que permita normalizar la relación financiera entre la Administración General del Estado y las CCAA.

**Declaración institucional que presenta el Grupo Provincial Popular de apoyo al sector mar-industria alimentario de la provincia, frente al proyecto de reforma de la legislación de costas.**

Los proyectos de reforma de la Ley de Costas y de su Reglamento causan enorme preocupación para el conjunto de las actividades económicas que para ejercer en condiciones aceptables de rentabilidad se ubican en la franja costera, fundamentalmente porque necesitan un emplazamiento y una disposición fundamental relativa a la captación de agua del mar. Esto se lleva a cabo a través de mecanismos de impulsión y salida dispuestos en la zona que va desde sus instalaciones hasta los puntos de captación y salida bajo el agua, soterrados, aprobados y adaptados a todas las normativas vigentes en la actualidad.

El proyecto de reforma del Reglamento de Costas que está elaborando el Ministerio para la Transición ecológica, y que por su gran calado va a obligar a reformar igualmente la Ley de Costas, preocupa enormemente a los sectores productivos afectados dado que se pretende introducir una serie de preceptos nuevos que amparan algunas interpretaciones muy restrictivas que se estaban haciendo de la ley de Costas, y se diseminan por todo su articulado preceptos nuevos muy genéricos y abstractos que recrudecen las exigencias medioambientales en claro detrimento de las posibilidades de ejercicio legítimo y sostenible de las actividades ligadas tradicionalmente al mar de Galicia, que son las que conforman el tejido productivo costero de nuestra Comunidad Autónoma en general, y de nuestra comarca en particular.

El borrador de nuevo Reglamento, recorta drásticamente la figura de la prórroga extraordinaria de las concesiones de ocupación de dominio público marítimo terrestre, desvirtuando la letra y el espíritu con el que se creó esta figura en la reforma de la Ley de Costas de 2013, y que venía precisamente a apoyar a las actividades productivas costeras que iban a llegar a su término, y ser desmanteladas por tanto, en el año 2018 (30 años después de la Ley de Costas originaria, de 1988).

La clave del debate estriba, en que dicha ley, creó una figura novedosa, que dejó sin efecto la limitación del plazo máximo de duración que se establecía en la Ley de Costas de 1988, precisamente creando una prórroga extraordinaria, a contar desde la fecha en la que ésta se solicitara, tal como la ley y el reglamento establecían y siguen estableciendo. Lo que se pretende con la reforma del Reglamento, es modificar el día de cómputo inicial, atrasándolo 30 años atrás, hasta el día uno de la concesión en vigor.

En el mismo sentido, se refuerzan los requisitos necesarios para renovar las concesiones y para obtener prórrogas de las actualmente existentes, pasando de los 4 criterios orientativos hasta hoy vigentes a los 18 que se pretende introducir. Y lo más preocupante es que la mayoría de esos nuevos requisitos quedan en una total indefinición, de manera que se deja la puerta abierta para la arbitrariedad más absoluta a la hora de decidir desde un despacho ministerial a cuáles de nuestras empresas y sectores se les permite continuar y a cuáles se las expulsa.

Ejemplo de esa abstracción, y por tanto, de la inseguridad jurídica que provocan, son requisitos nuevos como "el impacto paisajístico", "la protección ecológica de la interacción tierra-mar", "el incremento altura de ola o cambios de dirección oleaje" (sic: art. 135. 4), u "otros criterios como aplicación de lo previsto en cualquier otra norma española y europea, así como convenios internacionales que contengan regulación relativa a la costa y al mar" (citas textuales del borrador de nuevo Reglamento).

Sobre una base tan endeble y maximalista se pretende revisar todas las ubicaciones actuales en la costa que según los informes del Ministerio puedan no coincidir con esos nuevos criterios del borrador, algo que puede llevar a consecuencias devastadoras para los sectores productivos Gallegos y por ende provinciales, vinculados a la costa y a toda la economía social y pesquera, al verse potencialmente afectados no solo las industrias productivas del país sino incluso una enorme cantidad de explotación asociadas a Miticultura, Acuicultura de Bivalvos y Marisqueo amen de edificaciones, viviendas entre ellas.

Por otro lado, que la experiencia de estos sectores evidencia que no son actividades en absoluto insostenibles desde el punto de vista medioambiental (como lo prueba el que están fuertemente controladas por diversos organismos públicos), y de hecho en ningún momento del borrador se afirma que la causa de la modificación sea una problemática de tipo ambiental, sino, únicamente, una decisión conceptual y la apuesta de las autoridades de Costas por un litoral libre de actividad productiva, lo que supone a su vez optar por un uso preferentemente recreativo (para el que tampoco se da ninguna alternativa, por supuesto) frente a los usos productivos tradicionalmente vinculados al mar.

Ante esa situación tan alarmante para Galicia y para la provincia de A Coruña, haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, Por todo ello, la Diputación de A Coruña, ACUERDA LO SIGUIENTE:

1.- Trasladar al Gobierno de España y a su Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico la necesidad de reconocer y tener en cuenta a especial relación con el mar que presenta Galicia y por lo tanto, la necesidad de hacer compatibles a preservación del paisaje con el mantenimiento de los puestos de trabajo y la actividad en el borde litoral.

2.- Demandar del Ministerio que cualquier modificación normativa que afecte a la ley de espaldas o a su Reglamento, incluyendo los plazos de concesión, se gestione mediante la puesta en marcha de una mesa de diálogo amplio con los representantes de los sectores afectados, las autoridades locales y autonómicas pertinentes, además dsos mecanismos ya previstos en la legislación, de manera que se procuren las mejores solución para impulsar la actividad económica y al tiempo que se protege nuestro litoral, y que garantice en calquer caso el mantenimiento del empleo del séctor de los recursos pesqueros, marisqueros, y de la actividad piscícola en la actualidad.

3.- Instar al Gobierno de la Xunta a solicitar la convocatoria de la Comisión Mixta de Transferencias para analizar la ampliación del marco competencial del ámbito del mar, de la costa y de la pesca.



## **Moción de los Grupos provinciales del PSdG-PSOE y BNG para la mejora de la sanidad pública**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corporación Provincial de la Diputación de A Coruña está preocupada por la situación y perspectivas de la sanidad pública, tanto de los distintos ayuntamientos, como de las Áreas de Salud de toda la provincia, a consecuencia de la política sanitaria de la Xunta de Galicia, basada en los recortes de recursos, en el desmantelamiento de hospitales comarcales, en el abandono de los Centros de Atención Primaria, en la ocultación y manipulación de las listas de espera, en la precarización y explotación del personal y en la privatización. Estas políticas llevan a la sanidad pública a un punto de difícil retorno.

Las protestas de los Centros de Salud, el levantamiento de la población de Verín contra el cierre de la sala de partos de su hospital y las protestas de madres y padres contra la falta de pediatras son algunas de las manifestaciones del malestar ciudadano frente a esta crisis sanitaria.

Es fundamental, como miembros de la Corporación provincial, trabajar conjuntamente para que se pueda disponer de unos servicios sanitarios públicos de calidad. No se puede ni se debe admitir el deterioro de nuestro sistema por los recortes y privatizaciones del Sistema Sanitario Público. Los ayuntamientos de toda la provincia necesitan unos servicios públicos de sanidad acordes con el desarrollo social, cultural y democrático de los tiempos actuales.

Por estos motivos los grupos firmantes de esta moción solicitan del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

### ACUERDO

**PRIMERO.** Demandar al Gobierno gallego la adecuación de los presupuestos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Galego de Saúde a las necesidades reales de nuestros Centros de Salud y dotarlos del personal necesario para garantizar una atención accesible y de calidad.

**SEGUNDO.** Exigir el cese de la política de desmantelamiento y cierre de servicios en los hospitales de nuestra área.

TERCERO. Revisar los conciertos con los hospitales y clínicas privadas y eliminar a aquellos que no sean necesarios, tal y como dispone la Ley General de Sanidad.

CUARTO. Reducir las listas de espera y tiempos de demora de las consultas de atención especializada, pruebas diagnósticas, cirugía y procedimientos terapéuticos. Publicar las listas de espera ocultas y acabar con su manipulación.

QUINTO. Paliar la carencia de recursos públicos sociosanitarios de las áreas sanitarias, actualmente muy insuficientes, dadas las características de edad de nuestra población.

SEXTO. Acabar con la política de privatizaciones de recursos y de derivar pacientes a las clínicas privadas de manera innecesaria.

SÉPTIMO. Acabar con la política de personal de los servicios de salud basada en la precariedad y en la explotación laboral.

OCTAVO. Trasladar a la Consellería de Sanidad los acuerdos, al conjunto de población y dar, con los medios posibles para la Diputación, la máxima difusión a su contenido.

NOVENO. Mostrar el apoyo a la movilización convocada desde SOS Sanidad Pública para el próximo 9 de febrero, con salida de la Alameda de Santiago a las 12.00 horas.